



Subdirección General de Agua  
Potable, Drenaje y Saneamiento  
Gerencia de Potabilización y  
Tratamiento



# Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)

## **Manual de Operación**

## **Apartado Agua Limpia (AAL) 2019**

Junio de 2019



**COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y**  
**SANEAMIENTO**  
**GERENCIA DE POTABILIZACIÓN Y TRATAMIENTO**  
**SUBGERENCIA DE AGUA LIMPIA**



## ÍNDICE.

|                                                                                                  |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1. Antecedentes .....                                                                            | 4  |
| 2. Integración del Programa Operativo Anual (POA). ....                                          | 8  |
| 2.1. Criterios de selección:.....                                                                | 8  |
| 2.2. F2.- Formato de Beneficios Programados por Localidad y Tipo de Acción .....                 | 10 |
| 2.3. Indicadores de Desempeño AAL 2019 .....                                                     | 11 |
| 2.4. Cuadro Resumen de Inversión.....                                                            | 12 |
| 2.5. Supervisión Normativa .....                                                                 | 12 |
| 3. Formalización de Anexos .....                                                                 | 12 |
| 3.1 Anexos Originales .....                                                                      | 12 |
| 3.2 Anexos modificatorios .....                                                                  | 13 |
| 3.3 Radicación de los recursos federales .....                                                   | 14 |
| 3.4 Recursos de contraparte .....                                                                | 15 |
| 3.5 Integración al Sistema de Información de Servicios Básicos del Agua (SISBA).....             | 15 |
| 4. F1. Seguimiento físico-financiero de metas.....                                               | 15 |
| 5. Cierre físico-financiero de metas .....                                                       | 16 |
| 6. Anexos.....                                                                                   | 16 |
| 6.1 Anexo 1. Documento de justificación para participar en el Apartado de Agua Limpia 2019 ..... | 17 |
| 6.2. Anexo 2. F2. Formato de Beneficios Programados por Localidad y Tipo de Acción .....         | 18 |
| 6.3. Anexo 3. Indicadores de Desempeño AAL 2019.....                                             | 24 |
| 6.4. Anexo 4. Cuadro Resumen de Inversión .....                                                  | 25 |
| 6.5. Anexo 5. F1. Formato trimestral de Avance Físico-Financiero de metas .....                  | 26 |
| 6.6. Anexo 6. F2C. Formato de Beneficios Logrados por localidad y Tipo de Acción .....           | 29 |



Subdirección General de Agua  
Potable, Drenaje y Saneamiento  
Gerencia de Potabilización y  
Tratamiento



|                                                                 |     |
|-----------------------------------------------------------------|-----|
| 6.7. Anexo 7. Formato F1C. Informe de Cierre de Ejercicio. .... | 300 |
| 6.8. Anexo 8. Cierre de Indicadores de Evaluación. ....         | 322 |

## 1. Antecedentes

Desde abril de 1991, ante la vulnerabilidad de la población a enfermedades infecciosas transmisibles a través del agua de mala calidad y aun cuando la prestación del servicio de agua potable, constitucionalmente compete a los Municipios, la Federación intervino con la implementación del Programa de Agua Limpia. El proceso de descentralización del Programa inició en 1996 con un insipiente esquema federalizado y sin reglas de operación. El 6 de abril de 2001, se publican las primeras Reglas de Operación (ROP), como preludio de una acelerada transferencia a los Gobiernos de los Estados, lo que se verifica en la estructura porcentual del presupuesto de Subsidios, que paso del 18% en 2001 al 80% en 2002 a los Estados. Así, el Programa vino evolucionando y mejorando, complementándose con acciones y componentes para dar mayor atención a la calidad del agua de consumo personal y doméstico hasta 2015, ya que en 2016 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) realiza la primera fusión de programas en materia de agua potable, transformándose en un Apartado del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, hoy Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA S074), de lo que trata este Manual actualizado.

A partir de 2016 y derivado de las recomendaciones de mejoras al desempeño emitidas por CONEVAL, la SHCP o entes auditores, la contribución del Apartado Agua Limpia (AAL) se mide a través de los 3 indicadores siguientes:

| Tabla I. Indicadores de desempeño Apartado de Agua Limpia del PROAGUA S074. |                                                                                                                                                                      |             |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Indicador                                                                   | Método de cálculo                                                                                                                                                    | Unidad      |
| Porcentaje de desinfección del agua suministrada a nivel nacional.          | $\frac{\text{Caudal nacional de agua desinfectada } \left(\frac{m^3}{s}\right)}{\text{Caudal nacional de agua suministrada } \left(\frac{m^3}{s}\right)} \times 100$ | Porcentaje  |
| Localidades con abastecimiento de agua desinfectada.                        | Localidades no repetidas programadas a beneficiar.                                                                                                                   | Localidades |
| Población con abastecimiento de agua desinfectada.                          | Habitantes de localidades no repetidas programadas a beneficiar.                                                                                                     | Habitantes  |

Los cuales a su vez son generados a través de las acciones siguientes:

1. Equipamiento: Consiste en la instalación, reposición o rehabilitación de equipos eléctricos de cloración para la desinfección del agua producida (suministrada) a través de los sistemas formales de abastecimiento; así como dispositivos de aplicación doméstica o comunitaria (rústicos) en localidades sin sistemas formales de abastecimiento y que requieren capacitación, adiestramiento y vigilancia de su uso.
2. Adquisiciones: Reactivos de desinfección como gas cloro, hipoclorito de sodio o hipoclorito de calcio y otros reactivos desinfectantes para los equipos eléctricos de desinfección, así como adquisición de comparadores colorimétricos y pastillas de DPD para el muestreo de cloro libre residual. Adicionalmente, se incluyen los frascos de plata coloidal para reforzar la desinfección exclusivamente en localidades sin sistemas formales de abastecimiento.
3. Monitoreo: Se compone de muestreos de cloro libre residual y de muestreos bacteriológicos; adicionalmente podrán muestrearse otros parámetros fisicoquímicos, siempre que se cubra el monitoreo de los equipos operando y previa autorización de CONAGUA.
4. Protección a fuentes de abastecimiento y casetas de desinfección: La primera consiste en la construcción del cercado perimetral que brinda protección a la fuente de abastecimiento, y puede realizarse de manera simultánea o posterior con la segunda acción denominada caseta de desinfección.
5. Operativos de Saneamiento Básico: Esta acción consiste en la eliminación del riesgo que pueden provocar los desechos y materiales de origen natural o antropogénico considerados como riesgo de contaminación de la fuente de abastecimiento y en áreas que representen un riesgo a la salud.
6. Capacitación: Actividad que consiste en cursos impartidos por parte de los Organismos de Cuenca y Direcciones Locales en coordinación del gobierno estatal al personal tanto técnico como operativo encargado de las acciones de Agua Limpia; así como cursos de Planes de Seguridad del Agua (PSA).

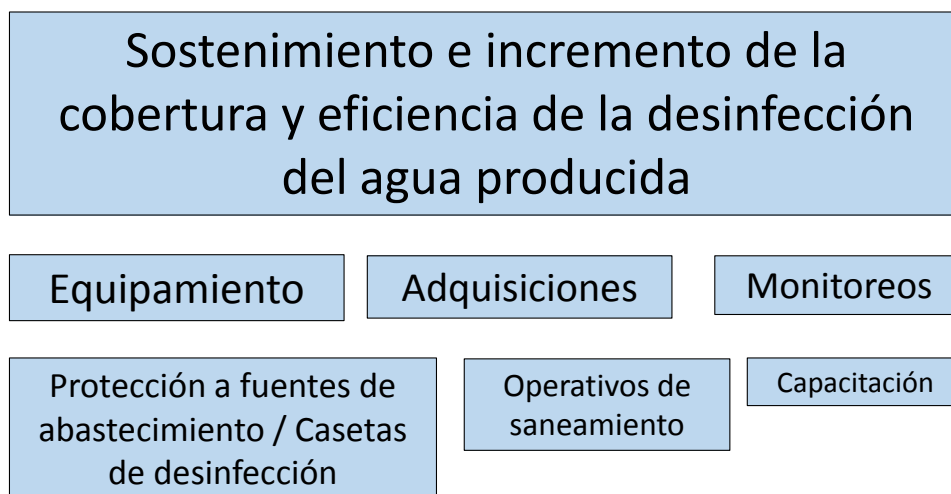


Figura 1. Tipo y jerarquización de acciones del Apartado Agua Limpia (AAL) 2019.

### Objetivo del Apartado Agua Limpia (AAL) 2019:

Fomentar y apoyar acciones para la sostenibilidad e incremento de la cobertura y la eficiencia de la desinfección del agua para el uso y consumo humano, en los sistemas de abastecimiento en las entidades federativas del país, mediante la instalación, reposición o rehabilitación de equipos o de dispositivos comunitarios o domésticos; la adquisición y distribución de desinfectantes; el monitoreo de cloro libre residual, bacteriológico y algunos fisicoquímicos prioritarios; la protección de fuentes de abastecimiento y casetas de desinfección; así como la capacitación de operadores en desinfección y planes de seguridad del agua.

Este **Manual de Operación**, establece el mecanismo para la programación, reportes de avances y cierre presupuestal y de acciones. El Apartado Agua Limpia (AAL) es competencia normativa directa de la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento y de los Organismos de Cuenca y

Direcciones Locales de la Comisión Nacional del Agua, su ejecución estará a cargo de los Gobiernos de los Estados y Municipios que participen con su contraparte.

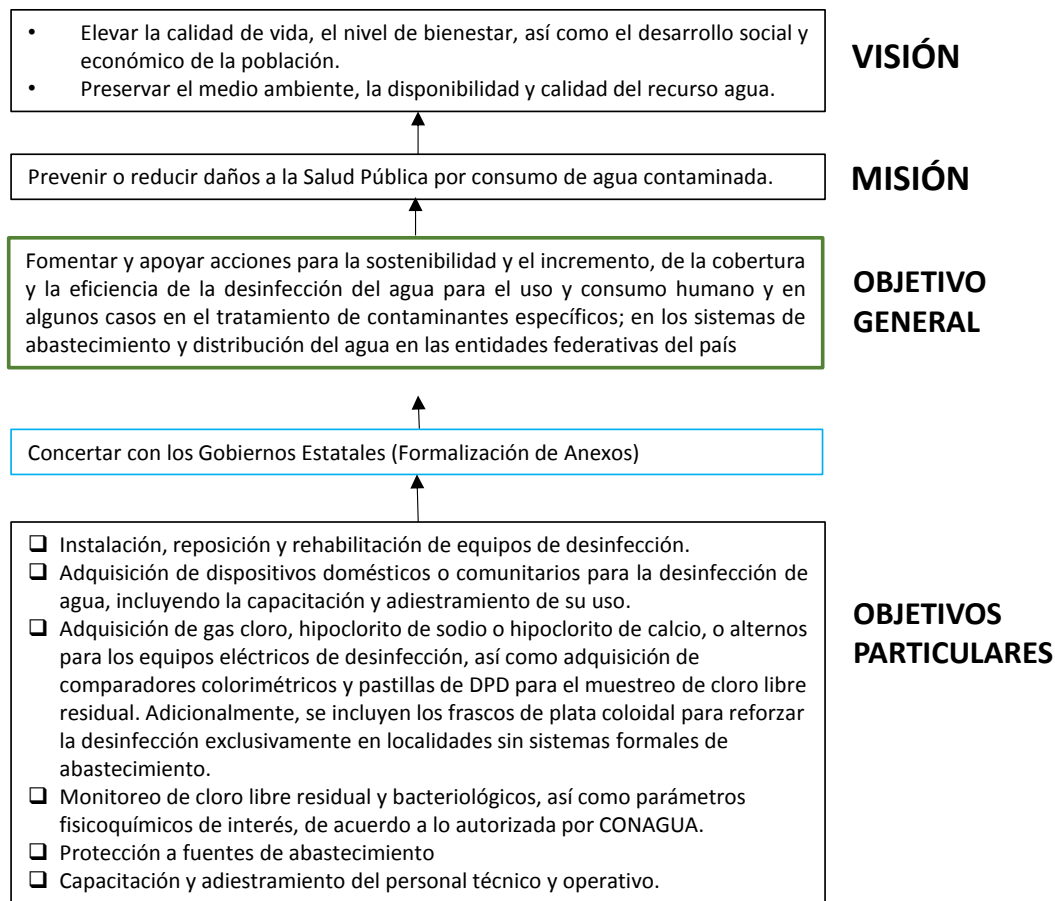


Figura II. Objetivos del Apartado Agua Limpia (AAL).

## 2. Integración del Programa Operativo Anual (POA).

El Programa Operativo Anual (POA) es un documento que integra el número y tipo de acciones a realizarse en el ejercicio, por cada localidad y municipio del estado, debe incluir los indicadores de desempeño y la cuantificación de la Población Potencial (PP) y Población Objetivo (PO) del estado para el ejercicio respectivo.

El POA estará integrado por 3 documentos en formato excel denominados

- a) Formato F2 POA AAL 2019 (Incluido como anexo del Anexo Técnico)
- b) INDICADORES DESEMPEÑO AAL 2019
- c) CUADRO RESUMEN DE INVERSIÓN AAL 2019

Con la publicación del Manual de Operación del AAL en el portal [www.gob.mx/conagua](http://www.gob.mx/conagua), los Organismos de Cuenca y las Direcciones Locales de la CONAGUA, realizan la promoción y difusión en los Estados y Municipios, donde a su vez éstos lo replican con los prestadores de servicio, ya sean Organismos Operadores de agua potable, comités de agua o juntas locales. Una vez conocido el presupuesto anual autorizado para el PROAGUA, se establecen y comunican a los Organismos de Cuenca (OC) y Direcciones Locales (DL) los Techos disponibles de Subsidio Federal (Distribución presupuestal por Apartado) para cada entidad federativa, y da inicio al proceso de coordinación y concertación entre CONAGUA y el estado para la integración del POA, considerando los siguientes criterios, no limitantes, pero preferentes:

### 2.1. Criterios de selección:

Una vez presentado el documento (Memorando) de justificación (Anexo 1) para participar en el Apartado de Agua Limpia, se atenderán los siguientes criterios:

- a) Localidades de **muy alta** y **alta** marginación, en ese orden, con prioridad las incluidas dentro de los municipios incluidos en la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria. Con base a la información de CONAPO y la Secretaría de Bienestar (DOF del 28/12/2018).

- b) Localidades de muy alta y alta marginación sin cobertura o donde se incremente la cobertura de desinfección del agua a través de la instalación de equipos dosificadores.
- c) Localidades con mayor incidencia de enfermedades infecciosas intestinales. Con base a la información proporcionada y respaldada por la Secretaría de Salud.
- d) Localidades con cobertura de desinfección que requieran adquisición de insumos desinfectantes y monitoreo de calidad del agua, para su sostenibilidad.
- e) Localidades con cobertura de desinfección que requieran protección a fuentes de abastecimiento.
- f) Localidades con cobertura de desinfección que requieran un operativo de saneamiento básico.
- g) Implementación de un Plan de Seguridad de Agua (PSA), como herramienta para asegurar el sostenimiento y cobertura de la calidad del agua que se entrega a la población.
- h) El número de localidades y acciones programadas será completado progresivamente, en el orden anterior, hasta cubrir el monto total de recursos asignados a cada estado. Es importante indicar que aunque los 7 criterios de selección son preferentes más no limitantes, el estado debe justificar y fundamentar en la integración del POA la adopción de los criterios seleccionados.
- i) Las localidades que por falta de recursos no se atiendan en el presente ejercicio serán consideradas para el siguiente o en su defecto, si existen recursos complementarios se incluirán en un Anexo Modificadorio. Igualmente, se podrá apoyar e incentivar la desinfección del agua para uso y consumo humano en las escuelas, en particular con dispositivos rústicos de purificación y con el correspondiente monitoreo de cloro libre residual o bacteriológico.

De acuerdo a las Reglas de Operación, numeral 5.6.2.2 Montos máximos y mínimos, se podrá asignar hasta el 100 % de recursos federales en los siguientes casos:

- a) Para localidades de muy alta o alta marginación, con prioridad las incluidas dentro de los municipios incluidos en la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria. Con base a la información de CONAPO y la Secretaría de Bienestar.

b) Para localidades con problemas de salud de los habitantes por enfermedades gastrointestinales de origen hídrico (previa justificación del ejecutor respaldada por dictamen de la autoridad competente - Coepris-Epidemiología- a Conagua).

Es importante señalar que no se podrá rebasar el **30%** del recurso federal total asignado al Estado, no obstante en caso de excepción plenamente justificada se apoyará con un **10%** adicional, en calidad de subsidio (partida 43801 Subsidio para inversión), para aplicar como aportación federal. Igualmente, se estará a lo establecido en el artículo Segundo Transitorio de las Reglas de Operación.

## **2.2. F2.- Formato de Beneficios Programados por Localidad y Tipo de Acción**

El F2 debe incluir las necesidades existentes para sostener e incrementar, la cobertura y eficiencia de la desinfección del agua para uso y consumo humano de la Población Objetivo (PO) de cada entidad federativa indicada en el Anexo 2, es decir deben identificarse las causas por las cuales no se desinfecta el agua en cada sistema de cada localidad y municipio, para poder realizar las acciones correctivas para su reducción del riesgo y disminuir el rezago.

La integración de beneficios por localidad y por municipio se ajustará al techo presupuestal federal autorizado más la aportación estatal para el ejercicio fiscal correspondiente, identificando acciones que otorguen mayores beneficios a la población, orientadas hacia el objetivo del Apartado Agua Limpia, para lo cual deberá considerarse el procedimiento de selección y las características de los apoyos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.

En primera instancia todas las localidades llevarán el número de habitantes a beneficiar salvo aquellas que sean programadas con dos o más acciones, con la finalidad de evitar sobre estimar el número de habitantes a beneficiar con Agua Limpia en el ejercicio. Adicionalmente, en el caso de las acciones de *Equipamiento*, se incluirán los valores de caudales desinfectados que se programa lograr. Para el caso del equipamiento nuevo el caudal desinfectado será el único que contará como "incremento" de cobertura, puesto que las reposiciones y rehabilitación serán consideradas como "sostenimiento" de la

cobertura alcanzada en el estado y será verificada con el año en el que fue instalado por primera vez el equipo.

En este sentido, el número de localidades y acciones que serán incluidas en el POA deberá ajustarse al proceso de acciones presentado en la figura V.

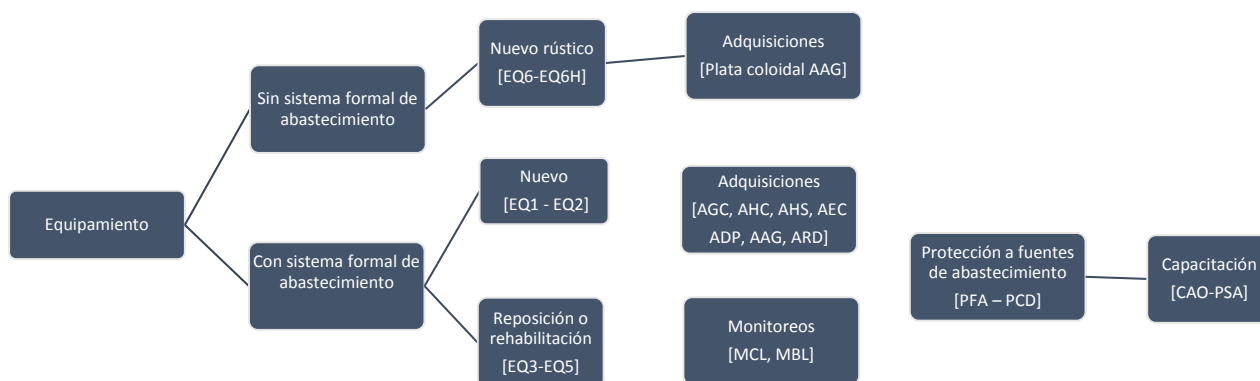


Figura III. Proceso de cuantificación de localidades y acciones POA del Apartado Agua Limpia (AAL) 2019.

El proceso de selección de acciones debe seguir la lógica tanto horizontal como vertical y considerando el historial de precios unitarios promedios, es decir por ejemplo, primero debe programarse el equipamiento, después los insumos desinfectantes para su operación y posteriormente, el monitoreo de la calidad del agua para verificar que la desinfección es eficiente, y posteriormente las demás acciones; en caso de no cumplirse lo anterior, deberá justificarse por qué no se requiere alguna acción de orden superior.

### 2.3. Indicadores de Desempeño AAL 2019

Una vez integrado el F2 podrá generarse el documento que contiene a los 3 indicadores de desempeño con los que se mide la contribución del AAL a los programas sectoriales y específicos correspondientes. (Anexo 3).

## **2.4. Cuadro Resumen de Inversión.**

Asimismo, con el F2 y obteniendo los subtotales por acción (columna 9) puede integrarse el cuadro de inversión, documento principal del anexo técnico (Anexo 4). Es importante mencionar que, con excepción del equipamiento rústico (EQ6A – EQ6H) que podrá incluir dos o más tipos, el cuadro de inversión será aprobado únicamente para las 19 acciones del AAL para 2019, y se deberá respetar el formato oficial.

## **2.5. Supervisión Normativa**

Finalmente, la información por tipo de partida presupuestal para la ejecución del gasto operativo, con fines de seguimiento y evidencia ante instancias fiscalizadoras, que año con año busca la mejora del Apartado, ahora tiene que ser más concreta y específica en la aplicación de los recursos. Por lo anterior, es importante que OC y DL, remitan a Oficinas Centrales dichas partidas presupuestales para la distribución de su gasto, máximo 5 partidas.

## **3. Formalización de Anexos**

Previo a la formalización de Anexos deberá enviarse a Oficinas Centrales *la evidencia documental de cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos para participar con el PROAGUA y/o específicamente con el Apartado Agua Limpia (establecidos en la ROP 2019).*

Con lo anterior, y con la integración de los documentos que integrarán el POA, se procede a la formalización del Anexo de Ejecución del PROAGUA y del Anexo Técnico del AAL.

Cuyo mecanismo en función del tipo de anexo es el siguiente:

### **3.1 Anexos Originales**

El mecanismo de formalización de anexos, junto a las evidencias documentales que se establecen en las ROP, debe quedar respaldado documentalmente y electrónicamente mediante lo siguiente:

- 1) Copia electrónica (correo) del envío por parte del Estado a la Dirección Local (DL) u Organismo de Cuenca (OC) de la propuesta origen del POA (formato Excel) para su revisión en el formato establecido en el presente manual.
- 2) Copia electrónica (correo) de los comentarios generados de la revisión del POA (Formato Excel) por parte de la DL u OC y enviados al estado (este numeral deberá ser repetido las veces necesarias hasta lograr la validación del POA y solo entonces pasar al numeral siguiente).
- 3) Copia electrónica (correo) de validación y autorización del POA (Formato Excel) por parte de la DL u OC y comunicada al estado.
- 4) Copia electrónica (correo) de envío del POA (Formato Excel) por parte de la DL u OC hacia Oficinas Centrales de CONAGUA para conocimiento y revisión final; cabe aclarar, que en este punto la DL u OC debe justificar cada una de las observaciones que en Oficinas Centrales se realicen al POA, para no contraponerse a lo establecido en el numeral 3.

Finalmente, el POA se captura en el SISBA y para conocimiento se envía a la dirección electrónica siguiente: [lucio.rodriguez@conagua.gob.mx](mailto:lucio.rodriguez@conagua.gob.mx); con copia a: [marco.xochipa@conagua.gob.mx](mailto:marco.xochipa@conagua.gob.mx) y [jose.garciae@conagua.gob.mx](mailto:jose.garciae@conagua.gob.mx).

### 3.2 Anexos modificatorios

En función de la ampliación de recursos de subsidio federal (y su contraparte estatal), el número de municipios, localidades y acciones podrán ser incrementadas, lo que implicaría la formalización de Anexos Modificatorios. Por lo que se generaría el POA ampliado (F2 Modificadorio) mediante el mismo mecanismo establecido en el numeral 3.1, y manteniendo la relación de municipios, localidades y acciones del POA original.

Es importante señalar que el incremento o reducción únicamente de metas, sin modificación de los montos de inversión federal y estatal, no hace necesaria la generación de un anexo modificadorio y únicamente podrá realizarse con la validación de la CORESE y la minuta respectiva. Sin embargo, la generación de economías, derivado de la contratación de acciones a precios unitarios menores a los

originalmente programados, se podrá reinvertir el recurso en más acciones hasta por el porcentaje autorizado en Reglas de Operación, el excedente deberá reintegrarse a Oficinas Centrales para su disposición procedente. En casos específicos y en función del calendario presupuestal podrán ser reinvertidos con la autorización de la Gerencia de Programas Federales y comunicado oficialmente a la Subgerencia de Agua Limpia.

Los modelos de anexos de ejecución y técnicos son enviados por oficinas centrales de Conagua en los primeros meses de cada año, a las Direcciones de la Conagua para su uso. De no requerirse la actualización de dichos anexos, o si no se hubiesen emitido nuevos, se usarán los del ejercicio inmediato anterior.

Conforme al Esquema de Contraloría Social, acorde con la Guía Operativa autorizada por la SFP, el Apartado Agua Limpia no es sujeto de Contraloría Social.

### 3.3 Radicación de los recursos federales

Los recursos federales autorizados a través del Presupuesto de Egresos de la Federación tienen el carácter de federalizados, los cuales se transfieren a las entidades federativas o en su caso a los ejecutores. Para la recepción y manejo de estos recursos y los de la contraparte los estados, **particularmente la Secretaría de Finanzas** deberá hacer la apertura de una cuenta bancaria para el Apartado, cuyos datos incluyendo los que sean solicitados por diversas autoridades federales, deben proporcionarse a la Comisión Nacional del Agua para las radicaciones de recursos federales.

La radicación de recursos establecido en el calendario presupuestal, se realizará en tres periodos pudiendo ser los meses de abril, julio y octubre de 2019. La primera radicación de recursos podrá ser hasta por el 60% de acuerdo a la disponibilidad y al propio calendario presupuestal, una vez que se hayan suscrito y gestionado a nivel central los anexos de Ejecución y Técnico. Los recursos restantes se radicarán con base a los avances físico-financieros trimestrales que presenten los ejecutores para su registro electrónico en el SISBA en el formato F1 establecido en el Anexo 5.

### **3.4 Recursos de contraparte**

El Gobierno del Estado o el ejecutor depositará en una cuenta específica para el Apartado, las aportaciones que de acuerdo a la estructura financiera (contraparte) le correspondan, dichas aportaciones incluyen, de ser el caso, las propias y las de los municipios.

### **3.5 Integración al Sistema de Información de Servicios Básicos del Agua (SISBA)**

Una vez que se realizó la concertación de los Anexos del AAL; la información del formato F2 deberá ser integrada al módulo de Agua Limpia del Sistema de Información de Servicios Básicos del Agua (SISBA), así como los archivos electrónicos de los anexos, las cuentas bancarias, y demás documentación solicitada en las ROP o que se considere importante para justificar y evidenciar el POA comprometido.

## **4. F1. Seguimiento físico-financiero de metas**

A partir de la fecha de la primera radicación de recursos para la ejecución de acciones concertadas en los Anexos, en el trimestre (Junio, Septiembre) correspondiente, así como el cierre preliminar al 31 de diciembre, se deberá presentar el informe de seguimiento físico-financiero de metas (Formato F1). Este documento es muy importante ya que es sujeto de seguimiento por la SHCP, así como para integrar avance de metas en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) de este Apartado. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, se proporciona información al Evaluador externo para verificar su avance y reportar a la H. Cámara de Diputados. En el Anexo 5 puede visualizarse el formato y su instructivo de llenado.

Es importante señalar que los primeros 10 días después del término del trimestre correspondiente, los avances reportados en el F1 deberán ser también capturados en el SISBA para la cuantificación y avances respecto a lo programado.

## 5. Cierre físico-financiero de metas

Para el cierre del ejercicio, el procedimiento es esencialmente el mismo que el de integración de POA, es decir, con el reporte firmado por parte del Estado, con la ejecución de acciones por localidad y municipio se integra el reporte F2. (Anexo 6). Asimismo, el Cierre Físico-Financiero deberá integrarse a través del Anexo 7. Todo lo anterior conforme a los plazos establecidos en la ROP.

Asimismo, la información del reporte F2 deberá ser capturada y congruente en el SISBA, para la cuantificación de población atendida (PA) respecto a la población objetivo programada (PO), así como los archivos electrónicos de las fichas de reintegros (en caso de no ejercer el 100 % de los recursos), o de los productos financieros según el caso, y demás documentación solicitada en las ROP o que se considere importante para justificar y evidenciar el cierre reportado.

Finalmente, en el Anexo 8 deberán reportarse los indicadores de desempeño alcanzados durante el ejercicio, el cual será reportado como documentación soporte para la Cuenta Pública de la Hacienda Federal.

## 6. Anexos

El POA y demás Anexos podrán ser consultados y descargados dentro del menú "Normatividad" del Apartado Agua Limpia dentro del SISBA.

## 6.1 Anexo 1. Documento de justificación para participar en el Apartado de Agua Limpia 2019

Encabezado para logo(s) de la dependencia que emite

Espacio para determinantes y folio

Lugar y fecha (inicio del 2019)

(Funcionario de OC o DL de la Conagua a quien dirigen Oficio)

**ING.**  
**DIRECTOR GENERAL O LOCAL DE LA CONAGUA**  
**PRESENTE**

Se solicita la participación en el programa federalizado denominado **Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)**, en su **Apartado Agua Limpia (AAL) 2019**, para realizar acciones de desinfección del agua de consumo humano en el Estado de (**Nombre**); para lo anterior, se envía a Usted en forma impresa y digital la propuesta del Programa Operativo Anual (F2-POA), con objeto de que se lleve a cabo la revisión y en su caso, validación y autorización respectiva, que permita concretar el Anexo Técnico (o Técnico modificadorio) a formalizarse. Cabe informar, que las acciones propuestas en el POA, se conciliaron con las autoridades de los municipios participantes, así como con los Servicios de Salud del Estado, para cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes y al Manual de Operación y Procedimientos 2019]

El Estado cuenta con (**cantidad**) habitantes distribuidos en (**cantidad**) municipios y en (**cantidad**) localidades, según (**fuentes y año de información**). Con la validación de acciones de este Apartado, se beneficiará a (**cantidad**) habitantes<sup>1</sup> de (**cantidad**) municipios del Estado y un total de (**cantidad**) localidades, implementando acciones de desinfección tales como: *instalación, reposición o rehabilitación de equipos de desinfección; suministro y distribución de hipoclorito de sodio/calclor o gas cloro, así como frascos de plata coloidal, muestreos de cloro residual libre y bacteriológico u otros*; entre otras acciones, con lo cual se establece el compromiso de incrementar (**cantidad**) m<sup>3</sup>/seg el caudal de agua desinfectada en la red pública de abastecimiento y en su caso, sostenerla respecto al año anterior, así como mejorar la cobertura y eficiencia de la desinfección del agua en (**cantidad**) % en el Estado. Estas acciones del programa permitirán apoyar a las autoridades municipales a brindar un servicio de agua de calidad suministrada en sus localidades, que permita evitar la proliferación de enfermedades de origen hídrico entre la población.

Por último, se informa que el enlace por parte de esta (**dependencia**), para la coordinación con la CONAGUA, así como las autoridades municipales beneficiadas y en su caso, de Salud, será **el/la** (**Nombre y cargo**), para dar seguimiento a las acciones incluidas en el Apartado Agua Limpia 2019, y con ello generar una operación eficaz en la desinfección del agua.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**(CARGO)**

**(NOMBRE)**

C.c.p.- (**A quien consideren necesario**).- Para su conocimiento, seguimiento o atención  
C.c.p.- Archivo

1. Habitantes. Se contabilizará únicamente para las acciones de equipamiento, insumos, protección de fuentes y operativos de saneamiento.

## 6.2. Anexo 2. F2. Formato de Beneficios Programados por Localidad y Tipo de Acción

El presente documento es el principal informe y fuente de cuantificación de metas por estado, y sirve como sustento a los Informes de Gobierno, Cuenta Pública y Evaluaciones Externas, es de relevancia, ya que a través de él puede determinarse la rentabilidad del Apartado, el impacto en la población objetivo y el cumplimiento de los indicadores asociados.

### **INSTRUCTIVO DE LLENADO:**

- 1. Clave ID (9 dígitos).**- Clave ID de la localidad. Indicar la fuente y año de la información.
- 2. Estado.**- Nombre de la Entidad Federativa.
- 3. Organismo de Cuenca.**- Nombre del Organismo de Cuenca correspondiente de conformidad a lo señalado en el "ACUERDO por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de abril de 2010.
- 4. Municipio.**- Deberá mencionar el nombre del municipio programado a beneficiar.
- 5. Localidad.**- Nombre de la localidad programada a beneficiar.
- 6. Población.**- Número de habitantes de la localidad.
- 7. Marginación.**- Se anotará la clave del grado de Marginación (CONAPO) correspondiente a la localidad programada a beneficiar, de acuerdo a la siguiente tabla:

| Grado de Marginación |
|----------------------|
| Muy alta             |
| Alta                 |
| Media                |
| Baja                 |
| Muy Baja             |

**8, 9 y 10. Descripción, Acción y Unidad.**- Deberá anotar la clave correspondiente a la acción que se programa conforme a la siguiente nomenclatura:

Las claves EQ1 a EQ4 son acciones que se programan y realizan en localidades y municipios con sistemas formales de abastecimiento y que consisten en la instalación y reposición de equipos de desinfección; por otro lado, los 6 tipos de EQ6's son para atender localidades sin sistemas formal de abastecimiento, que contemplan la adquisición de dispositivos para nano o ultrafiltración y/o desinfección de agua para uso y consumo humano. Conforme la asignación presupuestal y la disponibilidad de dispositivos económicos, sencillos, efectivos y preferentemente nacionales que cumplan con la NOM-244-SSA1-vigente, podrá aplicarse el listado en orden prioritariamente descendente.

Asimismo, la acción de equipamiento nuevo (instalación) contará como caudal de "incremento" en el ejercicio, puesto que el caudal generado por la rehabilitación o reposición de equipos serán contabilizados como "sostenimiento" de la cobertura, y éstos últimos serán indicados por el año de su instalación original y serán colocados en la columna de Descripción.

El hipoclorito de sodio (AHS) y de calcio (AHC) junto al gas cloro (AGC) son las adquisiciones fundamentales para la operación de los equipos de desinfección por lo que las localidades beneficiadas deben ser coincidentes con aquellas beneficiadas con instalaciones EQ1 ó EQ2, o en su defecto con las reposiciones o rehabilitaciones de equipos instalados años anteriores.

Para aquellas localidades que no puedan ser atendidas con equipamiento o que no cuentan con sistemas formales de abastecimiento podrán ser beneficiadas con frascos de plata coloidal (AAG) para la desinfección del agua exclusivamente de consumo o como reforzamiento a los dispositivos tipo EQ6's para uso doméstico o comunitario. Adicionalmente, en lugar de la adquisición del tipo AAG podrán adquirirse otros desinfectantes denominados como ARD.

| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                 | ACCIÓN | UNIDAD      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------------|
| Instalación de Hipoclorador.                                                                                                                                                                | EQ1.   | Equipo      |
| Instalación de Clorador.                                                                                                                                                                    | EQ2.   | Equipo      |
| Reposición de Hipoclorador <sup>A</sup> .                                                                                                                                                   | EQ3.   | Equipo      |
| Reposición de Clorador <sup>A</sup> .                                                                                                                                                       | EQ4.   | Equipo      |
| Rehabilitación de Hipoclorador <sup>A</sup> .                                                                                                                                               | EQ5.   | Equipo      |
| Purificador de agua de ultra o nano filtración<br>(Comunitario o familiar)                                                                                                                  | EQ6.   | Dispositivo |
| Purificador de agua domiciliario (Filtro<br>familiar).                                                                                                                                      | EQ6 A. | Dispositivo |
| Purificador microbiológico familiar                                                                                                                                                         | EQ6 B. | Dispositivo |
| Purificador de agua de ultra o nano filtración<br>(Escolar).                                                                                                                                | EQ6 C. | Dispositivo |
| Sistema Tinaco-dispositivo de ion plata.                                                                                                                                                    | EQ6 D. | Sistema     |
| Otro tipo de dispositivo rústico para<br>desinfectar o purificar agua.                                                                                                                      | EQ6 E. | Dispositivo |
| <sup>A</sup> . En el caso de reposiciones y rehabilitaciones en la Descripción deberá anotarse el año en<br>que fue la instalación, por ejemplo:<br>[Reposición de hipoclorador (Año 2017)] |        |             |

| DESCRIPCIÓN                            | ACCIÓN | UNIDAD    |
|----------------------------------------|--------|-----------|
| Adquisición de Cilindros de Gas cloro. | AGC    | Kilogramo |
| Adquisición de hipoclorito de Calcio.  | AHC    | Kilogramo |

|                                                |     |           |
|------------------------------------------------|-----|-----------|
| Adquisición de Hipoclorito de Sodio.           | AHS | Kilogramo |
| Adquisición de equipo colorimétrico o digital. | AEC | Estuche   |
| Adquisición de pastillas DPD.                  | ADP | Pastilla  |
| Adquisición de Plata coloidal.                 | AAG | Frasco    |
| Adquisición de otros reactivos desinfectantes. | ARD | Pieza     |

| DESCRIPCIÓN                                                             | ACCIÓN | UNIDAD  |
|-------------------------------------------------------------------------|--------|---------|
| Muestreo de Cloro libre residual                                        | MCL    | Muestra |
| Muestreo Bacteriológico (Coliformes totales, fecales o termotolerantes) | MBL    | Muestra |

| DESCRIPCIÓN                            | ACCIÓN | UNIDAD |
|----------------------------------------|--------|--------|
| Protección a Fuentes de Abastecimiento | PFA    | Obra   |
| Casetas de Desinfección                | PCD    | Obra   |

| DESCRIPCIÓN                      | ACCIÓN | UNIDAD |
|----------------------------------|--------|--------|
| Operativos de Saneamiento Básico | OSB    | Evento |

| DESCRIPCIÓN                             | ACCIÓN | UNIDAD  |
|-----------------------------------------|--------|---------|
| Capacitación de operadores del Programa | CAO    | Persona |
| Planes de Seguridad del Agua            | PSA    | Persona |



El orden de priorización de acciones obedece a que son fundamentales para el desempeño del Apartado, por lo que se estará en función del presupuesto asignado y de la justificación previa y aprobación de Oficinas Centrales para su programación en el Anexo Técnico.

**11. Cantidad.-** Se anotará la cantidad de la acción de acuerdo a la unidad de medida.

**12. Población.-** Se anotará la cantidad de habitantes programados a beneficiar, salvo aquellas que sean programadas con dos o más acciones, con la finalidad de evitar sobreestimar el número de habitantes a beneficiar con Agua Limpia.

**13. Caudal de agua desinfectada (l/s).-** Caudal estimados con los equipos programados.

**14. Precio unitario programado.-** Costo estimado para cada unidad de cada acción programada.

**15. Monto Federal.-** Monto de subsidio federal asignado.

**16.-Monto Estatal.-** Monto de inversión estatal asignado.

**17.- Total de inversión.-** Monto de inversión total en el Estado.

NOTA: Es importante señalar que el F2 debe **reportar subtotales por tipo de acción**, así como el gran TOTAL, requisito sin el cual el formato podrá ser rechazado.

Formato F2 Formato de Beneficios Programados por Localidad y Tipo de Acción

| 1 <sup>A</sup>                                                                                                                                                  | 2                                                               | 3      | 4         | 5         | 6                                                             | 7                               | 8           | 9      | 10     | 11                                                | 12        | 13                                      | 14                                                        | 15                       | 16                    | 17                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|--------|-----------|-----------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------|--------|--------|---------------------------------------------------|-----------|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------------|-----------------------|---------------------|
| CLAVE ID<br>(9 Dígitos)                                                                                                                                         | Organismo<br>de Cuenca<br>(OC) ó<br>Dirección<br>Local (DL)     | Estado | Municipio | Localidad | Población                                                     | Grado de<br>marginación<br>(GM) | Descripción | Acción | Unidad | Cantidad                                          | Población | Caudal de agua<br>desinfectada<br>(l/s) | Precio Unitario<br>Programado (\$)                        | Monto<br>Federal<br>(\$) | Monto<br>Estatal (\$) | Monto<br>Total (\$) |
|                                                                                                                                                                 |                                                                 |        |           |           |                                                               |                                 |             |        |        |                                                   |           |                                         |                                                           |                          |                       |                     |
|                                                                                                                                                                 |                                                                 |        |           |           |                                                               |                                 |             |        |        |                                                   |           |                                         |                                                           |                          |                       |                     |
|                                                                                                                                                                 |                                                                 |        |           |           |                                                               |                                 |             |        |        |                                                   |           |                                         |                                                           |                          |                       |                     |
|                                                                                                                                                                 |                                                                 |        |           |           |                                                               |                                 |             |        |        |                                                   |           |                                         |                                                           |                          |                       |                     |
|                                                                                                                                                                 |                                                                 |        |           |           |                                                               |                                 |             |        |        |                                                   |           |                                         |                                                           |                          |                       |                     |
| TOTAL                                                                                                                                                           |                                                                 |        |           |           |                                                               |                                 |             |        |        |                                                   |           |                                         |                                                           | 0                        | 0                     | 0                   |
| Debe llenarse en su totalidad, sin dejar espacios y sin cambiar la estructura del formato. Deben registrarse los subtotales por tipo de acción y el gran TOTAL. |                                                                 |        |           |           |                                                               |                                 |             |        |        |                                                   |           |                                         |                                                           |                          |                       |                     |
|                                                                                                                                                                 |                                                                 |        |           |           |                                                               |                                 |             |        |        |                                                   |           |                                         |                                                           |                          |                       |                     |
| 18                                                                                                                                                              | Total de localidades en el Estado <sup>A</sup> :                |        |           | 19        | Total de municipios en el Estado                              |                                 |             |        | 20     | Total de habitantes en el Estado:                 |           |                                         | <sup>A</sup> . Indicar la fuente y año de la información: |                          |                       |                     |
|                                                                                                                                                                 |                                                                 |        |           |           |                                                               |                                 |             |        |        |                                                   |           |                                         |                                                           |                          |                       |                     |
| 21                                                                                                                                                              | Localidades no repetidas programadas a beneficiar en el Estado: |        |           | 22        | Municipios no repetidos programadas a beneficiar en el Estado |                                 |             |        | 23     | Habitantes programados a beneficiar en el Estado: |           |                                         |                                                           |                          |                       |                     |

### 6.3. Anexo 3. Indicadores de Desempeño AAL 2019

Partiendo del listado de localidades en todo el estado, se contabilizan aquellas que cuentan con sistema formal de abastecimiento, y a su vez aquellas localidades que carecen de cobertura de desinfección y por lo tanto serán beneficiadas con la instalación de equipamiento; así como aquellas localidades que requieren de Reposición o Rehabilitaciones de equipamiento instalado por lo menos dos años antes; con lo anterior podrá estimarse el caudal estatal de agua producida y el caudal estatal de agua desinfectada y por lo tanto el porcentaje de cobertura de desinfección como meta anual, así como la población que será beneficiada. Para el caso del primer indicador deberán registrarse las cifras (numerador y denominador) de la fórmula.

| INDICADOR <sup>1</sup>                                                                                                                 | FÓRMULA <sup>2</sup>                                                                                    | UNIDAD         | META |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|------|
| 1) Porcentaje del caudal estatal de agua desinfectada a través del equipamiento en operación, respecto al caudal producido estatal (%) | $\frac{\text{Caudal estatal de agua desinfectada}}{\text{Caudal estatal de agua producida}} \times 100$ | Porcentaje (%) |      |
| 2) Población con abastecimiento de agua desinfectada (Hab.)                                                                            | Habitantes de localidades no repetidas programadas a beneficiar en el Estado                            | Habitantes     |      |
| 3) Localidades con abastecimiento de agua desinfectada (Loc)                                                                           | Localidades no repetidas programadas a beneficiar en el Estado:                                         | # Localidades  |      |

#### 6.4. Anexo 4. Cuadro Resumen de Inversión

Formato oficial del cuadro de inversión para el Apartado Agua Limpia 2019. La recepción en Oficinas Centrales de este formato con alguna modificación al número y tipo de acciones aun cuando este firmado, será rechazado y comunicado oficialmente por la misma vía.

| CUADRO RESUMEN DE INVERSIÓN DE ACCIONES DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL                                                                 |      |                  |                   |                   |      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------------------|-------------------|-------------------|------|
| Acciones                                                                                                                             | Meta | Unidad de Medida | Inversión Federal | Inversión Estatal | SUMA |
| <b>Equipamiento</b>                                                                                                                  |      |                  |                   |                   |      |
| Instalación (EQ1 y EQ2)                                                                                                              |      | Equipo           |                   |                   |      |
| Reposición (EQ3 y EQ4)                                                                                                               |      | Equipo           |                   |                   |      |
| Rehabilitación (EQ5)                                                                                                                 |      | Equipo           |                   |                   |      |
| Rústico (EQ6)                                                                                                                        |      | Dispositivo      |                   |                   |      |
| Rústicos (EQ6A-EQ6E) <sup>1</sup>                                                                                                    |      | ---              |                   |                   |      |
| <b>SUBTOTAL EQUIPAMIENTO</b>                                                                                                         |      |                  | \$                | \$                |      |
| <b>Adquisición de:</b>                                                                                                               |      |                  |                   |                   |      |
| Gas Cloro                                                                                                                            |      | Kilogramo        |                   |                   |      |
| Hipoclorito de calcio                                                                                                                |      | Kilogramo        |                   |                   |      |
| Hipoclorito de sodio                                                                                                                 |      | Kilogramo        |                   |                   |      |
| Equipo para muestreo colorimétrico o digital                                                                                         |      | Estuche          |                   |                   |      |
| Pastillas DPD                                                                                                                        |      | Pastillas        |                   |                   |      |
| Plata coloidal                                                                                                                       |      | Frasco           |                   |                   |      |
| Otros reactivos desinfectantes                                                                                                       |      | Pieza            |                   |                   |      |
| <b>SUBTOTAL ADQUISICIONES</b>                                                                                                        |      |                  | \$                | \$                |      |
| <b>Muestreos:</b>                                                                                                                    |      |                  |                   |                   |      |
| Cloro libre residual                                                                                                                 |      | Muestra          |                   |                   |      |
| Bacteriológico                                                                                                                       |      | Muestra          |                   |                   |      |
| <b>SUBTOTAL MUESTREOS</b>                                                                                                            |      |                  | \$                | \$                |      |
| <b>Protección de:</b>                                                                                                                |      |                  |                   |                   |      |
| Protección de fuente de abastecimiento                                                                                               |      | Obra             |                   |                   |      |
| Instalación de caseta de desinfección                                                                                                |      | Obra             |                   |                   |      |
| <b>SUBTOTAL PROTECCIÓN</b>                                                                                                           |      |                  | \$                | \$                |      |
| Operativos de saneamiento básico                                                                                                     |      | Evento           | \$                | \$                |      |
| <b>Capacitación y adiestramiento en:</b>                                                                                             |      |                  |                   |                   |      |
| Desinfección de agua                                                                                                                 |      | Personas         |                   |                   |      |
| Plan de Seguridad del Agua                                                                                                           |      | Personas         |                   |                   |      |
| <b>SUBTOTAL DE LAS ACCIONES</b>                                                                                                      |      |                  | \$                | \$                |      |
| 0.2% Órgano Estatal de Control                                                                                                       |      |                  |                   |                   |      |
| Gasto de supervisión normativa                                                                                                       |      |                  |                   |                   |      |
| <b>TOTAL DE INVERSIÓN</b>                                                                                                            |      |                  | \$                | \$                |      |
| <small>1 Anotar la unidad de medida en función del tipo de dispositivo o desagregarlos según el Manual de Operación del AAL.</small> |      |                  |                   |                   |      |

## 6.5. Anexo 5. F1. Formato trimestral de Avance Físico-Financiero de metas

### Instructivo de llenado

- 1. Trimestre.-** Se anotará el trimestre que se reporta (junio, septiembre, o el cierre preliminar al 31 de diciembre).
- 2. Estado.-** Nombre de la entidad federativa participantes con el AAL.
- 3. Acción.-** Programada conforme al cuadro de inversión del Anexo Técnico.
- 4. Unidad.-** Conforme a lo plasmado en el Anexo Técnico, ya sea original o modificadorio.
- 5. Cantidad.-** Conforme a lo plasmado en el Anexo Técnico, ya sea original o modificadorio.
- 6. Federal.-** Monto de inversión conforme a lo plasmado en el Anexo Técnico, ya sea original o modificadorio.
- 7. Estatal.-** Monto de inversión conforme a lo plasmado en el Anexo Técnico, ya sea original o modificadorio.
- 8. Total.-** Conforme a lo plasmado en el Anexo Técnico, ya sea original o modificadorio
- 9. Cantidad programada.-** Cantidad programada para el trimestre reportado.
- 10. Cantidad real.-** Cantidad realizada para el trimestre reportado.
- 11. Federal.-** Monto de inversión programada para el trimestre reportado.
- 12. Estatal.-** Monto de inversión programada para el trimestre reportado.
- 13. Federal.-** Monto de inversión ministrados (radicados) mediante las validaciones de CLC's respectivas para el trimestre reportado.
- 14. Estatal.-** Monto de inversión ministrado por el Estado para el trimestre reportado.
- 15. Federal.-** Monto de inversión ejercido para el trimestre reportado
- 16. Estatal.-** Monto de inversión ejercido para el trimestre reportado.

**17-24. Avance Acumulado en el Trimestre.-** En el caso del primer trimestre que se reporte, los valores serán idénticos a los reportados para el Avance en el trimestre (9-16); pero para los siguientes semestres y como se indica en el nombre de la sección, se irán registrando el acumulado de metas y montos alcanzados a la fecha del reporte trimestral.

**25. Observaciones.-** Área para realizar las aclaraciones correspondientes a los datos de la tabla, como el avance de licitaciones, contratación e inicio de obras.

**26. Presidente de la CORESE.-** Nombre y firma autógrafa del Presidente de la CORESE. (Director General de la CEAS o Similar).

**27. Secretario de la CORESE.-** Nombre y firma autógrafa del Secretario de la CORESE. (Director de Organismo de Cuenca o Dirección Local de CONAGUA).

|                     |  |
|---------------------|--|
| OBSERVACIONES: (25) |  |
|---------------------|--|

SECRETARIO DE LA CORESE  
(27)

| AVANCE ACUMULADO EN EL TRIMESTRE |      |             |         |             |         |          |         |
|----------------------------------|------|-------------|---------|-------------|---------|----------|---------|
| FISICO                           |      | FINANCIERO  |         |             |         |          |         |
| PROGRAMA DO                      | REAL | PROGRAMA DO |         | MINISTRA DO |         | EJERCIDO |         |
|                                  |      | FEDERAL     | ESTATAL | FEDERAL     | ESTATAL | FEDERAL  | ESTATAL |
| -17                              | -18  | -19         | -20     | -21         | -22     | -23      | -24     |
|                                  |      |             |         |             |         |          |         |
|                                  |      |             |         |             |         |          |         |
|                                  |      |             |         |             |         |          |         |
|                                  |      |             |         |             |         |          |         |
|                                  |      |             |         |             |         |          |         |
|                                  |      |             |         |             |         |          |         |
|                                  |      |             |         |             |         |          |         |
|                                  |      |             |         |             |         |          |         |
|                                  |      |             |         |             |         |          |         |
|                                  |      |             |         |             |         |          |         |

## 6.6. Anexo 6. F2C.-Formato de Beneficios Logrados por Localidad y Tipo de Acción

| 1 <sup>A</sup>           | 2                                                        | 3      | 4         | 5         | 6         | 7                               | 8           | 9      | 10     | 11       | 12                       | 13                                      | 14                           | 15                    | 16                    | 17                  |
|--------------------------|----------------------------------------------------------|--------|-----------|-----------|-----------|---------------------------------|-------------|--------|--------|----------|--------------------------|-----------------------------------------|------------------------------|-----------------------|-----------------------|---------------------|
| CLAVE ID<br>(9 Dignitos) | Organismo de<br>Cuenca (OC) ó<br>Dirección Local<br>(DL) | Estado | Municipio | Localidad | Población | Grado de<br>marginación<br>(GM) | Descripción | Acción | Unidad | Cantidad | Población<br>beneficiada | Caudal de agua<br>desinfectada<br>(l/s) | Precio Unitario<br>real (\$) | Monto Federal<br>(\$) | Monto Estatal<br>(\$) | Monto Total<br>(\$) |
|                          |                                                          |        |           |           |           |                                 |             |        |        |          |                          |                                         |                              |                       |                       |                     |
|                          |                                                          |        |           |           |           |                                 |             |        |        |          |                          |                                         |                              |                       |                       |                     |
|                          |                                                          |        |           |           |           |                                 |             |        |        |          |                          |                                         |                              |                       |                       |                     |
|                          |                                                          |        |           |           |           |                                 |             |        |        |          |                          |                                         |                              |                       |                       |                     |
|                          |                                                          |        |           |           |           |                                 |             |        | TOTAL  |          |                          |                                         |                              | 0                     | 0                     | 0                   |

Debe llenarse en su totalidad, sin dejar espacios y sin cambiar la estructura del formato. Deben registrarse los subtotales por tipo de acción y el gran TOTAL.

|    |                                                     |  |    |                                                   |  |    |                                                                   |  |
|----|-----------------------------------------------------|--|----|---------------------------------------------------|--|----|-------------------------------------------------------------------|--|
| 18 | Total de localidades en el Estado <sup>A</sup> :    |  | 19 | Total de municipios en el Estado                  |  | 20 | Total de habitantes en el Estado:                                 |  |
| 21 | Localidades no repetidas beneficiadas en el Estado: |  | 22 | Municipios no repetidos beneficiados en el Estado |  | 23 | Habitantes de localidades no repetidas beneficiados en el Estado: |  |

<sup>A</sup>. Indicar la fuente y año de la información:



## 6.7. Anexo 7. Formato F1C. Informe de Cierre de Ejercicio.

| TRIMESTRE | ESTADO | ACCIÓN | ANEXO TÉCNICO |          |                            |         |       | CIERRE ACUMULADO EN EL EJERCICIO |               |         |          |         |
|-----------|--------|--------|---------------|----------|----------------------------|---------|-------|----------------------------------|---------------|---------|----------|---------|
|           |        |        | Original ( )  |          | Modificadorio ( )          |         |       | FISICO                           | FINANCIERO    |         |          |         |
|           |        |        | METAS         |          | MONTO DE INVERSION (Pesos) |         |       |                                  | MINISTRADO    |         | EJERCIDO |         |
|           |        |        | UNIDAD        | CANTIDAD | FEDERAL                    | ESTATAL | TOTAL |                                  | CANTIDAD REAL | FEDERAL | ESTATAL  | FEDERAL |
| -1        | -2     | -3     | -4            | -5       | -6                         | -7      | -8    | -9                               | -10           | -11     | -12      | -13     |
|           |        |        |               |          |                            |         |       |                                  |               |         |          |         |
|           |        |        |               |          |                            |         |       |                                  |               |         |          |         |
|           |        |        |               |          |                            |         |       |                                  |               |         |          |         |
|           |        |        |               |          |                            |         |       |                                  |               |         |          |         |
|           |        |        |               |          |                            |         |       |                                  |               |         |          |         |
|           |        |        |               |          |                            |         |       |                                  |               |         |          |         |
|           |        |        |               |          |                            |         |       |                                  |               |         |          |         |
|           |        |        |               |          |                            |         |       |                                  |               |         |          |         |
|           |        |        |               |          |                            |         |       |                                  |               |         |          |         |
| SUMAS     |        |        |               |          |                            |         |       |                                  |               |         |          |         |

OBSERVACIONES: (14)

PRESIDENTE DE LA CORESE  
(15)

SECRETARIO DE LA CORESE  
(16)

**Instructivo de llenado**

- 1. Trimestre.-** Se anotará el trimestre que se reporta (junio, septiembre, o el cierre preliminar al 31 de diciembre).
- 2. Estado.-** Nombre de la entidad federativa participantes con el AAL.
- 3. Acción.-** Programada conforme al cuadro de inversión del Anexo Técnico.
- 4. Unidad.-** Conforme a lo plasmado en el Anexo Técnico, ya sea original o modificadorio.
- 5. Cantidad.-** Conforme a lo plasmado en el Anexo Técnico, ya sea original o modificadorio.
- 6. Federal.-** Monto de inversión conforme a lo plasmado en el Anexo Técnico, ya sea original o modificadorio.
- 7. Estatal.-** Monto de inversión conforme a lo plasmado en el Anexo Técnico, ya sea original o modificadorio.
- 8. Total.-** Conforme a lo plasmado en el Anexo Técnico, ya sea original o modificadorio
- 9. Cantidad real.-** Cantidad de cierre realizada en el ejercicio.
- 10. Federal.-** Monto de inversión total ministrados (radicados) mediante las validaciones de CLC's respectivas para el ejercicio.
- 11. Estatal.-** Monto de inversión total ministrado por el Estado para el ejercicio.
- 12. Federal.-** Monto de inversión federal ejercida para el ejercicio.
- 13. Estatal.-** Monto de inversión estatal ejercida para el ejercicio.
- 14. Observaciones.-** Área para realizar las aclaraciones correspondientes a los datos de la tabla, como el avance de licitaciones, contratación e inicio de obras.
- 15. Presidente de la CORESE.-** Nombre y firma autógrafa del Presidente de la CORESE. (Director General de la CEAS o Similar).
- 16. Secretario de la CORESE.-** Nombre y firma autógrafa del Secretario de la CORESE. (Director de Organismo de Cuenca o Dirección Local de CONAGUA).

## 6.8. Anexo 8. Cierre de Indicadores de Evaluación.

| CIERRE DE INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL APARTADO DE AGUA LIMPIA (AAL)                                                                  |                                                                                                         |                |        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------|
| INDICADOR <sup>1</sup>                                                                                                                 | FÓRMULA <sup>2</sup>                                                                                    | UNIDAD         | Cierre |
| 1) Porcentaje del caudal estatal de agua desinfectada a través del equipamiento en operación, respecto al caudal producido estatal (%) | $\frac{\text{Caudal estatal de agua desinfectada}}{\text{Caudal estatal de agua producida}} \times 100$ | Porcentaje (%) |        |
| 2) Población con abastecimiento de agua desinfectada (Hab.)                                                                            | Habitantes de localidades no repetidas beneficiadas en el Estado                                        | Habitantes     |        |
| 3) Localidades con abastecimiento de agua desinfectada (Loc)                                                                           | Localidades no repetidas beneficiadas en el Estado:                                                     | Localidades    |        |